

CC. DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.



CUAUHTEMOC CARDONA CAMPOS, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE GARANTIZAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA FUNCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

La función de la seguridad pública.

Lo primero que la gente espera de cualquier administración pública, sin importar el orden de gobierno al que pertenezca, es la seguridad. De hecho, los primeros gobiernos modernos tal y como los conocemos hoy en día independientemente de la forma republicana o monárquica que adoptaran, surgieron precisamente con un propósito principal que no es otro más que el de brindar seguridad en la persona y bienes de los habitantes. México y Aguascalientes no han sido la excepción. En efecto, al construir la distribución de competencias entre la Federación y los Estados así como los Municipios, se estableció con toda claridad en el artículo 115 de la Ley Fundamental que la seguridad pública es una función a título de servicio público que corresponde de manera originaria al Municipio. Ello es así ya que el municipal es el orden de gobierno más próximo a la ciudadanía. El contenido principal de la función

de la seguridad pública a cargo de los Municipios radica en llevar a cabo funciones de vigilancia con el propósito de prevenir que se registren delitos.

El Código Penal contiene el mayor catálogo de ilícitos sin perjuicio de las denominadas leyes penales en blanco que también acogen en sus enunciados normativos figuras típicas con sanción propia o en muchos casos remisión a las penas establecidas en el Código mencionado. Uno y otras tienen la finalidad esencial de proteger altos bienes jurídicos a través de la disuasión que las penas principalmente de privación de la libertad se espera tengan en los potenciales infractores. No obstante, la amenaza de una pena para quienes resulten responsables de cometer delitos, los Municipios han de contar por mandato del artículo 115 constitucional con instituciones de seguridad pública para prevenir a través de la vigilancia que las personas sufran la comisión de delitos en su persona y patrimonio.

Los cuerpos de policía municipales deben contar con vehículos automotores que les permitan llevar a cabo rondines, que no son otra cosa más que recorridos que inhiban a las personas con un patrón de personalidad tendiente a causar daños a los demás por medio de la comisión de delitos. Asimismo, para el despliegue policial se requiere contar con equipo de telecomunicaciones que permita en primera instancia recibir los llamados de auxilio de la población, y en segundo lugar despachar el mayor número de unidades con elementos para atender la emergencia. Desde luego, los integrantes de las instituciones de seguridad pública municipales requieren de estar bien equipados: disponer de uniforme para que la gente sepa la autoridad que conlleva su cargo y acate sus instrucciones; armas primordialmente de fuego y chalecos antibalas para estar en la necesaria posición de superioridad que permita contener los hechos violentos de la delincuencia y, finalmente, contar con una amplia capacitación que les permita neutralizar a los agresores, poner a salvo a las víctimas y llevar a cabo sus funciones con base en el uso legítimo y racional de la fuerza. Los objetivos anteriores deberían dar lugar, en un ejercicio de planeación anual, a las partidas que se incluyen en el Presupuesto

para garantizar a los habitantes del Municipio el más alto nivel de seguridad para sus familias.

Abandono de una función constitucional.

El Municipio de Aguascalientes concentra a la mayoría de los habitantes, unidades económicas e instituciones de educación de todos los niveles. En su demarcación se asienta más del 70% de la población del Estado. Es también el asiento de cuantiosas inversiones extranjeras orientadas principalmente al sector de la industria automotriz, en torno a la cual diversos agentes económicos brindan bienes y servicios no sólo como proveedores en la cadena de valor de la industria, sino también de productos en general para los miles de obreros y obreras en la satisfacción de sus necesidades para la subsistencia. El logro del máximo potencial en términos de crecimiento económico y desarrollo social en el Municipio de Aguascalientes depende de manera inmediata y directa de una adecuada prestación del servicio de seguridad pública.

No obstante, el panorama de la seguridad pública en el Municipio de Aguascalientes es desolador. La presente administración municipal no ha podido brindar un servicio a la altura de lo que merecen los habitantes de Aguascalientes. Hasta hace pocos años, el Municipio se caracterizaba por ser uno de los más seguros de la República. Sin embargo, hoy día el Municipio donde se asienta la capital del Estado presenta uno de los peores indicadores del país en cuanto al delito de robo. La incidencia de esta modalidad delictiva se ha disparado tratándose de robos a casas habitación, negocios y transeúntes, sin que se cuente con elementos que permitan esperar la contención y reversión del fenómeno criminal. Por el contrario, la policía municipal se encuentra una situación de abandono. La actual administración no ha sido capaz de cubrir las vacantes de modo que el estado de fuerza es constantemente insuficiente ante el crecimiento sostenido de los índices delictivos. Cuando los vecinos solicitan reuniones para terminar con la ola de robos y asaltos en sus viviendas, los funcionarios de seguridad pública confirman que no esperen apoyo pues no cuentan con las patrullas ni el personal suficiente y, en lugar de garantizar

resultados en términos del artículo 115 constitucional, distribuyen folletos y ofrecen asesoría para que los vecinos se protejan abusando del esquema del llamado "Vecino Vigilante", que queda como única respuesta de la autoridad municipal frente a las agresiones de orden penal que todos los días sufren los habitantes de Aguascalientes.

Reingeniería presupuestal.

Todos los días, los habitantes de Aguascalientes salen de sus domicilios con el temor fundado de que, a su regreso, encuentren las cerraduras fracturadas, las protecciones desprendidas y el interior de su hogar en completo desorden, además de faltantes en sus bienes que con gran sacrificio y muchas veces por medio de créditos lograron obtener. Como siempre, las familias más pobres son las más desprotegidas y los robos que en todas las colonias y fraccionamientos se registran producen para los primeros consecuencias catastróficas, pues el impacto en sus finanzas dura varios meses y hasta años. En este contexto, el sábado 2 de marzo del año en curso se hizo patente que en materia de seguridad Aguascalientes no es más que un Municipio fallido. Ese día se registraron tres asaltos prácticamente durante todo el día perpetrados por los mismos delincuentes. Las crónicas de la prensa atribuyen los eventos de violencia "*la Banda del Mini Cooper Azul*". Los asaltos a los hogares de familias hidrocálidas se registraron entre la 01:00 y las 6:00 de la tarde. Como prueba de que los recursos se asignan a otras actividades que no llevan la importancia de la seguridad, se tiene que se registraron los asaltos en diferentes puntos de la ciudad: el primero en el Fraccionamiento Campestre La Herradura, el segundo en agravio de una persona adulta mayor en la casa marcada con el número 406 de la calle de Hornedo, Zona Centro, de esta Ciudad y, finalmente, por la tarde se perpetró el último asalto en la residencia ubicada en Jardín del Encino 508, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes.

La dinámica de los hechos delictivos en los tres asaltos es prueba fehaciente de la inexistencia de esquemas de vigilancia, pues en el primer caso los asaltantes

lograron apoderarse de un vehículo de lujo disfrutando de todo el tiempo para introducirse al domicilio, poner en marcha el vehículo y retirarse del lugar. En todos los casos y el hecho mismo de continuar llevando a cabo los asaltos durante todo el día a pesar de que con seguridad se habrían presentado ya no solo denuncias ante el Ministerio Público sino llamadas de urgencia a la policía municipal, confirma que las células delictivas realizan sus ataques sin la menor preocupación de ser detenidos. La delincuencia se percata de la debilidad de la institución de seguridad pública municipal. Por fortuna, la violencia en estos tres asaltos no dejó personas privadas de la vida o con heridas graves, aunque las afectaciones de carácter psicológico tardarán un periodo prolongado en sanar ante la sensación de zozobra y vulnerabilidad permanente que dejan tras de sí.

En contraste con la práctica indefensión en que se encuentran los habitantes sin importar nivel económico o tipo de colonia o fraccionamiento de residencia, a diario somos testigos de que la presidencia municipal inyecta fuertes cantidades de recursos en actividades que no sólo carecen de la prioridad de la función de la seguridad pública, sino que ni siquiera están contempladas entre las actividades de la competencia que para el Municipio establece el artículo 115 constitucional. Por lo anterior, de conformidad con los ordenamientos en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en congruencia además con los fines establecidos para el Municipio en el artículo 115 de la Constitución General de la República y por racionalidad en el ámbito de la gobernanza, se hace necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes solicite de inmediato a la presidenta municipal un diagnóstico y reasigne recursos tomando de los no prioritarios para contar con la totalidad de los miembros para el estado de fuerza, patrullas así como armamento, dispositivos de protección y de telecomunicación en cantidad suficiente para hacer frente y erradicar lo antes posible a la delincuencia, con el propósito de que Aguascalientes retorne lo antes posible a los primeros lugares en seguridad, tranquilidad y paz social.

PUNTO DE ACUERDO.

Único. Se requiere respetuosamente al H. Ayuntamiento de Aguascalientes a fin de que se sirva realizar los reajustes necesarios para contar con solvencia presupuestal en la prestación de la función de la seguridad pública, en especial para la adquisición de patrullas en número suficiente para estar en aptitud de llevar a cabo operativos permanentes para prevenir todo tipo de delitos, en particular los asaltos tanto a casas habitación como a negocios.

Aguascalientes, Ags., en la sede de la H. LXIV Legislatura a

05 de Marzo de 2019.


Diputado Cuauhtémoc Cardona Campos.